

Preguntas frecuentes

REUNIONES DE TRABAJO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0106: “INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA” PARA EL AÑO 2021 Y DE LAS NORMAS TÉCNICAS VINCULADAS EN SU EJECUCIÓN

I. Sobre el contenido de la Norma Técnica Resolución Ministerial N° 043-2021-MINEDU

Sobre la Intervención Pedagógica: “Fortalecimiento de los servicios en los Centros y Programas de la Modalidad Educación Básica Especial”

1. Referente a la adquisición de materiales fungibles ¿Quiénes son los responsables de elaborar los requerimientos de los kits de materiales?

Siendo el caso que la categoría de área usuaria recae en el Área de Gestión Pedagógica (AGP) o el que haga de sus veces, correspondería a los/las Especialistas de EBE o el que haga de sus veces, elaborar o coordinar (en el caso el caso el área usuaria cuente con personal administrativo encargado de dicha acción) los requerimientos para los servicios de la modalidad, los cuales son derivados a la Unidad de Administración de su Unidad Ejecutora. Es preciso mencionar que, en coordinación con los Directores/as de los servicios, se pueden realizar propuestas de modificación en su composición.

2. ¿Se pueden realizar modificaciones a los kit de materiales contemplados por el PP 0106?

Si, los kits de materiales tienen la consideración de que son referenciales, es decir pueden ser ajustados, ya sea a nivel de ítems y/o cantidades, esto incluye tanto la unidad de medida, código siga u otro que sea necesario, esto siempre y cuando responda a la naturaleza del Kit, así como también la naturaleza de la actividad y por ende que responda la finalidad por la cual se considera la adquisición de dichos kits.

Cabe recalcar que, las modificaciones y/o ajustes que se realicen a los kits, deberán de ser coordinados por el área usuaria con el personal Directivo o el que haga de sus veces responsables de los servicios educativos de su jurisdicción.

3. ¿Se deberá gestionar la adquisición y distribución de los kits de materiales para el CREBE?

Este año se ha contemplado dotar de materiales a los CREBE a nivel nacional, los cuales son: material de capacitación, de producción y de escritorio.

4. ¿De quién es responsabilidad que los kits de materiales sean distribuidos a los servicios educativos?

Además de que la IGED es responsable de gestionar la compra de los kits de materiales para los servicios, se deberá contemplar la distribución a través de la específica de gasto 2.3.2.7.11.2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES.

5. ¿Las IGED deberán seguir pagando los pagos de los servicios de telefonía e internet a pesar de no tener clases presenciales?

El PP 0106 contempla el pago mensual de los servicios de telefonía e internet para los servicios para todo el año 2021.

6. Respecto a la ejecución de actividades ¿Cómo se debe programar cada una de las actividades que cuentan con presupuesto?

Cada actividad contemplada por el PP 0106 ha sido programada para su ejecución en el transcurso del año, en ese sentido, se cuenta con un Calendario de ejecución de actividades y tareas detalladas en los Anexos 1.4.2 y 1.8.2 de la presente Norma Técnica.

7. Respecto a la contratación de perfiles CAS ¿Cuáles son las plazas asignadas para cada servicio a nivel nacional?

Las plazas asignadas por servicio EBE se encuentran detalladas en los Anexos 1.4.4 y 1.8.4 de la presente Norma Técnica.

8. ¿Cómo debe proceder la IGED si sus plazas CAS no son adjudicadas?

Si realizada la primera convocatoria, se declara desierto el proceso de contratación realizado en base al Anexo 1, los responsables de la contratación podrán convocar el segundo proceso de selección considerando los perfiles modificados según las escalas aprobadas que conforman el Anexo 3 “Modificaciones de perfil con aprobación automática en segunda convocatoria” de la presente norma.

A partir de la segunda convocatoria, si se declara desierto el proceso de contratación, los responsables de la contratación podrán solicitar a la Dirección responsable del MINEDU, la aprobación de un nuevo perfil aplicable exclusivamente a dicho procesos, adjuntando la propuesta de perfil y sustento respectivo. Para llevarlo a cabo, se debe enviar la mencionada solicitud a la Dirección responsable del MINEDU para su aprobación, la misma que tendrá hasta cinco (5) días hábiles de recibida para emitir la respuesta correspondiente

9. ¿Este año se ha contemplado la realización de Campañas de Sensibilización a cargo de las IGED?

Este año no se ha priorizado la asignación de presupuesto para que las IGED realicen Campañas de Sensibilización en su jurisdicción, debido principalmente por la Prorroga del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional. Sin embargo, no se descarta la posibilidad de las IGED realicen acciones de sensibilización a través de recursos tecnológicos.

Sobre la Intervención Pedagógica: “Fortalecimiento de las acciones comunes”

10. ¿Por qué no se ha contemplado el Monitoreo de los Especialista de EBE, a nivel de DRE/GRE/UGEL, hacia los servicios de la modalidad?

Debido al contexto de la COVID-19, no se ha priorizado los componentes de monitoreo, lo cual no exime a las IGED de que realicen acciones de monitoreo a través de recursos tecnológicos.

11. ¿Qué criterio se empleó para determinar que un servicio sea categorizado como rural?

El MINEDU tiene establecido para todas las modalidades criterios de ruralidad: rural 1, rural 2 y rural 3.

II. Sobre la Normativa de “Acondicionamiento de locales educativos y la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, bajo la modalidad de subvenciones, para el año 2021”¹

12. ¿Cuál es el papel del Especialista de Educación Básica Especial, pues los encargados del mantenimiento y acondicionamiento son los responsables de infraestructura tanto de las DRE como de las UGEL?

El Especialista de la modalidad de EBE debe conocer lo referente a la Norma técnica de acondicionamiento para que pueda brindar alcances y guiar sobre la misma a los directores o coordinadores de los servicios EBE, sobre todo a los directivos que han sido designados como responsables de acondicionamiento del local educativo.

13. ¿Es factible brindar un directorio sugerido de proveedores de materiales pedagógicos a las Regiones, a fin de facilitar la comunicación y selección de los materiales adecuados?

No es posible brindar un directorio de proveedores de los materiales pedagógicos, debemos de tener presente que somos servidores públicos, de hacerse podría considerarse que se está dirigiéndose las compras de los directores, beneficiándose a un proveedor en particular.

14. En los servicios CEBE o PRITE que no cuentan con locales adecuados o propios, ¿Se puede destinar el presupuesto para tramitar en conseguir otro terreno?

Los servicios educativos de CEBE y PRITE que no cuenten con local propio no pueden destinar el presupuesto asignado para acondicionamiento para tramitar en conseguir otro terreno, los recursos deben ser destinados únicamente para el acondicionamiento de locales educativos y/o adquisición de material pedagógico y tecnológico. En este caso se recomienda a los servicios EBE que no cuentan con local propio realizar el acondicionamiento haciendo uso de elementos removibles y/o desmontables.

15. Si se da el caso que existe un PRITE que está dentro de CEBE, el presupuesto llega a nombre de la directora del CEBE, es factible cambiar para que sea el responsable directo el coordinador del PRITE

El responsable de acondicionamiento es designado por la UGEL y de acuerdo a un orden de prelación establecidos en el inciso **b)** del numeral **6.2.2. Designación de responsable de mantenimiento o acondicionamiento de infraestructura educativa** correspondiente a la Norma Técnica “Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones”²

¹ RM N° 031-2020-MINEDU

² RM N° 557-2020-MINEDU

En el caso que servicios de PRITE se encuentren albergados en un local de CEBE y se designe como responsable de acondicionamiento al director de CEBE; dicho responsable deberá de coordinar con el Director o el que haga de sus veces del servicio albergado, en tal caso el PRITE, de manera que las acciones de acondicionamiento beneficien a ambos servicios de la modalidad y a todos los estudiantes, niños y niñas que alberga el local educativo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.3 inciso g) de la presente Norma técnica³.

16. ¿Los PRITE que tienen su local en una II.EE sólo reciben presupuesto para materiales educativos y no para acondicionamiento?

Se debe de tener en cuenta que la focalización de los locales educativos responde a criterios establecidos en la NT, por lo que nivel nacional existen servicios PRITE que han sido beneficiados para el acondicionamiento de locales educativos y/o adquisición de material pedagógico y tecnológico, para mayor detalle en la RDE N° 013-2021 MINEDU-VMGI-PRONIED contiene el listado de locales educativos beneficiarios del acondicionamiento y/o adquisición de material pedagógico y tecnológico.

17. Un CEBE ha sido declarado en emergencia por que está muy deteriorada su infraestructura, ¿Qué debe hacer la directora?

Si el local educativo está declarado por INDECI - Instituto Nacional de Defensa Civil en emergencia o inhabitable, la UGEL deberá de coordinar con PRONIED conforme lo establece el inciso e) del numeral 6.3 Programación de acciones del acondicionamiento y adquisición de materiales para uso pedagógico y tecnológico para la atención de estudiantes con NEE asociadas a discapacidad 2021, de presente Norma Técnica⁴.

Cabe indicar que, existen causales para el no uso de los recursos de acondicionamiento los cuales son especificados en el numeral **6.1.2 Determinación del no uso de recursos**, correspondiente a la Norma Técnica “Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones”⁵.

³ RM N° 031-2020-MINEDU

⁴ RM N° 031-2020-MINEDU

⁵ RM N° 557-2020-MINEDU